Vivienda

MEMORANDO

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 27-02-2025 12:05
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0002424 Fol:0 Anex:4 FA:4
ORIGEN 73203 GRUPO DE RECURSOS FISICOS / ALEXIS JOHANNA MENDEZ PINEROS
DESTINO 73202 GRUPO DE CONTRATOS / HEIDI MARITZA ACUNA GALINDO
ASUNTO ALCANCE RAD.2024IE0011824 - INFORME PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
OBS

Bogotá D.C,-27 de febrero de 2025

2025IE0002424

PARA: **PABLO ANDRÉS SÁNCHEZ ÁVILA**
Coordinador Grupo Contratos

DE: **JANNETH SANTANA ADAMES**
Coordinadora Grupo de Recursos Físicos

ASUNTO: Alcance RAD.2024IE0011824 - Informe presunto incumplimiento del Contrato No. 971 de 2024.

Apreciado doctor Pablo, cordial saludo:

En mi calidad de Coordinadora del Grupo de Recursos Físicos de la Subdirección de Servicios Administrativos, en desarrollo de mis obligaciones conforme a la Resolución 846 de 2019[1], mediante la cual fue adoptado el Manual de Contratación del Ministerio, me permito presentar alcance al comunicado del asunto en los siguientes términos:

I. DATOS DEL CONTRATO

1.7. El 23 de diciembre de 2024, se radicó al grupo de contratos mediante radicado 2024IE0011824 memorando con informe de presunto incumplimiento del contrato.

II. ANTECEDENTE DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

44. El 21 de enero de 2025 se realizó reunión en la sede con contratista para revisión de pendientes a la fecha acorde a lo establecido en el informe de presunto incumplimiento radicado al grupo de contratos en el mes de diciembre de 2024 mediante radicado 2024IE0011824 del 23-12-2024. Estos fueron socializados con el contratista, y posteriormente se establecieron los compromisos para que las supervisión y directivos puedan realizar la evaluación de la posibilidad de otorgamiento del plazo solicitado por el contratista para la culminación de las actividades pendientes por ejecutar y parcialmente ejecutadas. En esta reunión el contratista manifiesta que requiere desde el 27 de enero al 7 de febrero

[1] MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, Resolución 846 (3, diciembre, 2019). "Por la cual se adoptan los Manuales de Contratación y de Supervisión e Interventoría del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT y del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA"."

para culminación de pendientes. **(ACTA VERIFICACIÓN NO. 1 – CO 971-2024)**

45. El 10 de febrero de 2025 se realizó reunión en la Secretaría General del MVCT para revisión del cumplimiento de las actividades del plazo otorgado. Teniendo en cuenta que el representante legal del contratista no asistió, la reunión se dio con la participación de delegados de este, el secretario general, el coordinador de contratos y la supervisora del contrato 971 del 2024. En dicha reunión se estableció el compromiso de visitar el mismo día la sede ya que los delegados del contratista no tenían claridad de los pendientes a la fecha. Esta visita se realiza en compañía de la supervisión del contrato y como resultado de esta, se generó el documento de verificación de actividades con corte del 10 de febrero. Se evidencian que a pesar del plazo otorgado, persisten algunas actividades pendientes por ejecutar, las cuales se plasman en el documento en mención y evidencian un porcentaje pendiente del 15,63%. **(VERIFICACIÓN INCUMPLIMIENTO 10-02-2025 CO 971-2024)**

Verificación de actividades ejecutadas con corte del 02-10-2025:

La verificación de actividades ejecutadas, pendientes por ejecutar y parcialmente ejecutadas se realizó el día 10 de febrero de 2025 y el resultado de la verificación realizada se evidencia a continuación:

CONCEPTO	FECHA DE INICIO	FECHA VERIFICACIÓN	DIAS PROYECTADOS	PORCENTAJE ACUMULADO	VALOR TOTAL
INFORMACIÓN DEL CONTRATO					
% PORCENTAJE TOTAL DEL CONTRATO	3/10/2024	16/12/2024	74	100,00%	$ 85.479.111,00
EJECUCIÓN FÍSICA					
% PORCENTAJE EJECUTADO CORTE 1	3/10/2024	10/12/2024	68	63,53%	$ 54.303.535,86
% PORCENTAJE EJECUTADO RECIBO FINAL 16-12-2024	10/12/2024	16/12/2024	6	70,89%	$ 60.597.336,83
% PORCENTAJE EJECUTADO RECIBO 10-02-2025	27/01/2025	10/02/2025	14	84,37%	$ 72.114.889,78
% PORCENTAJE PENDIENTE POR EJECUTAR	16/12/2024	10/02/2025	56	15,63%	$ 13.364.221,22
FACTURACIÓN					
% PORCENTAJE FACTURACIÓN CORTE NO. 1	3/10/2024	10/12/2024	68	48,17%	$ 41.177.533,25
% PORCENTAJE FACTURACIÓN RECIBO FINAL (PENDIENTE POR FACTURAR)	10/12/2024	16/12/2024	6	64,16%	$ 54.846.970,64
% PORCENTAJE PENDIENTE DE FACTURACIÓN	16/12/2024	10/02/2025	56	51,83%	$ 30.632.140,36

Como soporte de la verificación de ejecución física y ejecución financiera se podrán consultar el siguiente documento: **VERIFICACIÓN INCUMPLIMIENTO 10-02-2025 CO 971-2024**

46. El 18 de febrero de 2025, el contratista envía vía correo electrónico el cronograma para culminar las actividades parcialmente ejecutadas y pendientes por ejecutar, proyectando fecha de entrega para el 7 de marzo de 2023. **(CRONOGRAMA PENDIENTES CO 971-2024)**

III. CLÁSUSULAS PRESUNTAMENTE VULNERADAS

OBLIGACIONES GENERALES	CUMPLIMIENTO
2.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	
1. Cumplir con el objeto del Contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia.	**1.** El contratista no ha cumplido con el cronograma y programación.
2. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del Contrato.	**2.** El contratista no ha aportado la información solicitada por la supervisión de manera oportuna para efectos de la facturación del contrato.
3. Disponer de los recursos técnicos y humanos necesarios para el óptimo cumplimiento del objeto del Contrato.	**3.** El contratista no ha dispuesto el personal del equipo de trabajo mínimo exigido en el contrato, ni con el personal requerido para la ejecución de las actividades contractuales en los tiempos programados.
4. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por el Ministerio y por todas las demás entidades vinculadas al proyecto de obra, a la cual tenga acceso en virtud del presente Contrato.	Cumplida
5. Dar curso a las directrices impartidas por la Supervisión.	**5.** El contratista no ha acatado las solicitudes impartidas por la supervisión, evidenciadas en las actas de comités.
6. Suministrar a la supervisión del Contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.	**6.** El contratista no ha suministrado la información oportunamente para la facturación y cortes de obra.
7. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 Y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación	Cumplida

familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.	
8. Colaborar con el suministro de información y respuesta a requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del Contrato.	Cumplida
9. Dar estricto cumplimiento a los anexos y demás documentos que hacen parte integral del Contrato.	**9.** El contratista no ha cumplido con el cronograma de obra.
10. Cumplir con los lineamientos, parámetros y requerimientos de las normas específicas vigentes a la fecha del Acta de Inicio del Contrato.	En ejecución, cumplida a la fecha.
11. Disponer del personal mínimo requerido de conformidad con la propuesta presentada, los términos de referencia del proceso de contratación y presentarlo para aprobación de la Supervisión. Así mismo, presentar el personal adicional que sea necesario para el cumplimiento adecuado del objeto del Contrato.	**11.** El contratista no ha dispuesto el equipo de trabajo mínimo requerido acorde a lo establecido en el anexo técnico. Desde el 6 de noviembre de 2024 no se ha presentado el Maestro de Obra, desde el 19 de noviembre no se ha presentado el Ing. Electricista, y desde el 3 de diciembre no se ha presentado la Profesional SISO.
12. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que vincule para la ejecución del Contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del Contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista e incluidos en su propuesta económica.	Cumplida
13. Asistir a las reuniones o Mesas de Trabajo que sean convocadas por el supervisor designado por el Ministerio, para revisar el estado de ejecución del Contrato, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.	**13.** El director de obra no asistió al comité convocado por la supervisión para el 10 de diciembre de 2024, así como tampoco se presentó nadie en representación por parte del contratista.
14. Garantizar que todas las obras ejecutadas se ajusten al cumplimiento de la normativa NSR-10, especificaciones técnicas del RETIE y RETILAP, Decreto 560 de 2018 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Resolución 88 de 2021, "por la cual se	Cumplida

aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección PEMP del Centro Histórico de Bogotá, declarado como bien de interés cultural del ámbito Nacional", Resolución 092 de 2023, por el cual se modifica la Resolución 88 de 2021 y las demás normas vigentes aplicables.	
15. Revisar integralmente la información que le sea proporcionada con ocasión de la ejecución del Contrato y realizar oportunamente las observaciones que procedan en caso de imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodología propuesta y mejores prácticas comúnmente aceptadas, pueda afectar el desarrollo del Contrato, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.	Cumplida
16. Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas que permitan desarrollar sin oposición las obras y dotación requeridas.	Cumplida
17. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.	**17.** El contratista no ha presentado oportunamente la facturación, a pesar de que hubo compromisos en varios comités para presentarlas oportunamente, en primera instancia con corte al 7 de noviembre y en segunda, con corte al 28 de noviembre de 2024 (ver actas No. 5 y 7). Solo, hasta el 13 de diciembre, el contratista aportó la documentación a completitud para radicación de facturación por un valor de $41.177.533,25.
18. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del Contrato.	Cumplida
19. Remitir al SUPERVISOR el desglose del componente de la administración presentada en el AIU ofertado, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato. Este componente debe contemplar la implementación del Plan de Gestión Integral de Obra, en el alcance y	Cumplida

cuantificación en al menos lo expuesto por el Ministerio en el proceso de contratación.	
20. Elaborar y presentar para aprobación de la SUPERVISIÓN, los Análisis de Precios Unitarios (APU) de todas las actividades incluidos en la oferta. La información detallada de los APU será la base para nuevos análisis de precios unitarios que se requieran en el desarrollo del contrato.	Cumplida
21. Remitir al SUPERVISIOR las hojas de vida del recurso humano requerido para el inicio de la fase de ejecución de obras, suscrito el contrato y previo al acta de inicio del contrato.	Cumplida
22. Todas aquellas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.	Cumplida
2.6.2.1. ADMINISTRATIVAS Y NORMATIVAS.	
1. El contratista deberá suscribir el acta de inicio de obra, una vez aprobada la Garantía Única y emitido el registro presupuestal. Previa aprobación de la Supervisión de la programación y/o cronograma de obra, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa, en un periodo no mayor a tres (3) días hábiles a partir de la fecha de legalización del Contrato.	Cumplida
2. Entregar el Cronograma de Obra: el Contratista deberá presentar un Cronograma de Obra en medio magnético e impreso. El Cronograma de Obra deberá mostrar los tiempos de duración y secuencia de tiempos asociados a cada una de las diferentes actividades del presupuesto; regulando las etapas de construcción, determinando los tiempos teóricos de obra, de igual forma deberá ser presentado utilizando una herramienta computacional tipo Microsoft Project o similar indicando los frentes de trabajo en que divida el Contratista el proyecto.	Cumplida
3. Velar por el correcto desarrollo de los trabajos a ejecutar, de acuerdo con los planos, especificaciones, cantidades de obra y precios establecidos en el contrato de obra, así como el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, economía y	**3.** El contratista no ha cumplido con el cronograma de obra, de igual forma las actividades ejecutadas no han garantizado con las condiciones de calidad mínimas requeridas. Adicionalmente, no se ha realizado

aspectos ambientales, el estricto cumplimiento del programa de trabajo y someter a consideración de la Supervisión las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza de la obra fueran necesarias.	estricto seguimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo evidenciada en comunicación enviada mediante radicado 2024EE0090154 del 25 de noviembre por la supervisión del contrato.
4. Llevar una bitácora donde se consignen diariamente los compromisos, correcciones y planes de contingencia a que haya lugar y la permanencia en el sitio.	Cumplida
5. Mantener el personal profesional, técnico y administrativo propuesto para la terminación de la obra. El cambio de uno de los profesionales referidos contará con las mismas condiciones profesionales o en su defecto mejorará las mismas, acorde con las condiciones del estudio previo y el pliego de condiciones, previa autorización de la Supervisión. **6.** Suscribir las actas que se requieran en el desarrollo de la ejecución del Contrato y hasta la liquidación de este, con la Supervisión del proyecto designada por el Ministerio.	**5.** El contratista no ha dispuesto el personal administrativo, técnico y operativo, con la dedicación necesaria para dar cumplimiento al objeto contractual.
7. Realizar semanalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.	Cumplida
8. Entregar oportunamente al SUPERVISIOR, la información y soportes requeridos para la elaboración de los informes semanales, mensuales y finales.	**8.** El contratista no ha suministrado en el tiempo requerido la documentación y soportes necesarios para la elaboración de los informes requeridos por la supervisión, así como la requerida para presentación de los cortes de obra.
9. Realizar el proyecto de acta de Liquidación del Contrato de obra, aprobado por la supervisión, el cual debe estar soportado por el Informe Final.	Cumplida
10. Desarrollar el objeto contractual dentro del plazo establecido.	**10.** El contrato evidencia incumplimiento parcial basado en la ejecución real física evidenciada en el recibo de obra del 16 de diciembre de 2024. De igual forma a pesar de las reiteradas solicitudes por parte de la supervisión evidenciada en actas de comités No. 6 del 6 de noviembre, No. 7 del 19 de noviembre, No. 8 del 3 de

	diciembre y No. 9 del 10 de diciembre al cual el contratista no asistió ni envió a ningún tipo de personal en representación, y acta No.9 y en las que en ningún momento se manifestó por parte del contratista la necesidad de prorrogar, y que se cumplirían con los tiempos previstos. Adicionalmente, en comunicación 2024EE0095518 del 12 de diciembre enviada por la supervisión con asunto de **AVISO DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA Y PROGRAMACIÓN PARA RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATO No. 971 DEL 2024,** se solicitó al contratista informar cumpliría con el plazo de ejecución, así como la toma de medidas inmediatas y eficaces para cumplir con el contrato en la fecha prevista. De esta comunicación no se recibió respuesta por parte del contratista. Finalmente, el día del recibo de la obra se evidencian varias actividades sin ejecutar, actividades parcialmente ejecutadas, actividades ejecutadas con observaciones las cuales se registran en el acta de Comité de Recibo Final del Co 971 de 2024.
2.6.2.2. RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
1. Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del contrato.	Cumplida
2. El Contratista deberá garantizar para la obra, la señalización y la seguridad en la misma. Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares.	Cumplida
3. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del Contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.	Cumplida
4. Solicitar autorización a la supervisión sobre cualquier obra adicional e imprevista que deba ser realizada durante la ejecución del Contrato, la cual deberá ser	Cumplida

aprobada por el Ministerio y la supervisión. Cualquier ítem que ejecute sin la debida aprobación, será asumido por cuenta y riesgo del Contratista, de manera que el Ministerio no reconocerá valores por tal concepto.	
5. El Contratista no podrá hacer modificaciones a los diseños técnicos y/o arquitectónicos y/o especificaciones sin previa aprobación de la Supervisión. Si el Contratista llegara a considerar necesario alguna modificación a los diseños, esta deberá ser comunicada a la Supervisión para su revisión y aprobación.	Cumplida
6. Toda actividad de obra ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos, defectos constructivos o de la mano de obra, deberá ser demolida y remplazada por el Contratista bajo su costo, en el término indicado por la Supervisión.	Cumplida
7. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del Contrato, en especial con: a) Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual. c) Dotación de elementos de protección personal y documentación - EPP. d) Resolver las dificultades técnicas que se presenten durante la ejecución de las obras. e) Los recursos necesarios para la revisión y elaboración de las soluciones técnicas que se requieran están considerados en las dedicaciones de los especialistas y profesionales del equipo mínimo requerido del contratista de obra.	**7.** El contratista no ha realizado el debido seguimiento al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo evidenciada en comunicación enviada mediante radicado 2024EE0090154 del 25 de noviembre por la supervisión del contrato.
8. Responder por los daños y/o pérdidas que los trabajadores que utilice el Contratista causen a los inmuebles o a cualquiera de las edificaciones vecinas.	Cumplida

9. Instalar una valla o aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros indicando: número de radicado de la autorización, nombre del autorizado, dirección del inmueble y vigencia de la autorización, lo anterior dando cumplimiento a lo exigido en el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015. Esto conforme la autorización del IDPC.	Cumplida
2.6.2.3. RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	
1. Garantizar que durante todo el tiempo de ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, se mantendrá el personal profesional, técnico y asistencial requerido para la ejecución del objeto contractual, especificado en el **ANEXO TÉCNICO** del presente proceso.	**1.** El contratista no ha dispuesto el equipo de trabajo mínimo requerido acorde a lo dispuesto en el anexo técnico y observaciones de presunto incumplimiento No. 11 y 13 del capítulo **2.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**
2. Entregar a la Supervisión, previo a la suscripción del Acta de Inicio, las hojas de vida del equipo de trabajo propuesto por el Contratista, en caso de observación(es) por el Supervisor presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes la subsanación a esta(s).	Cumplida
3. Para el desarrollo del Contrato, el Contratista deberá implementar frentes de trabajo simultáneos equivalentes a los componentes que tenga el proyecto a construirse o los que requiera para garantizar la ejecución del Contrato en los plazos pactados contractualmente. Los frentes de trabajo deben disponerse en concordancia con la ejecución de actividades permitidas en horarios diurnos o nocturnos y sábados, domingos y/o festivos. Estos serán presentados por el Contratista y deberán estar avalados por la Supervisión.	**3.** El contratista solo ha implementado un frente de trabajo compuesto por hasta un máximo de 2 personas, omitiendo en repetidas ocasiones las directrices y recomendaciones impartidas por la supervisión la cuales se evidencian en las actas de los comités y en las minutas de ingreso por parte de la Empresa de vigilancia de la entidad **(Minutas de ingreso a la Sede Hotel Dann)**
4. En el evento en que, durante la ejecución del Contrato, el Contratista requiera cambiar alguno de los profesionales del personal técnico, el perfil del profesional sugerido para el reemplazo deberá contar con las mismas o superiores calidades a las acreditadas por el profesional presentado, relacionando la hoja de vida a la Supervisión para su visto bueno y aprobación de la supervisión del Ministerio	Cumplida

5. Reemplazar el personal que, a juicio razonado del Ministerio no reúna las condiciones de capacitación, experiencia, rendimiento o conducta requeridos para la adecuada ejecución del Contrato en los términos pactados, sin que dicha situación en ningún caso configure relación o vínculo laboral alguno entre los trabajadores del Contratista y el Contratante.	Cumplida
6. El personal mínimo exigido en el proceso de selección debe estar disponible permanentemente durante la ejecución del contrato en los términos del proceso de selección, en aquellos casos que el contratista quiera vincular personal adicional al mínimo requerido, los costos adicionales generados, serán asumidos por su cuenta y riesgo, sin que haya lugar a reclamación alguna a la entidad por este particular en materia presupuestal. En todo caso este personal adicional debe ser cobijado por todas las medidas de SST, dotándolo de los insumos necesarios para el desarrollo de sus actividades	**6.** Por lo anteriormente mencionado, se reitera el incumplimiento por parte del contratista en la disposición del personal administrativo, técnico y operativo necesario para dar cumplimiento al objeto contractual.
2.6.2.3. RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	
1. Garantizar la entrega de los suministros de accesorios, equipos y demás materiales e insumos en los frentes de obra donde se requieran.	**1.** A corte del 16 diciembre de 2024 no se han suministrado los elementos de ornamentación tales como portones, puerta de acceso peatonal, rejas de seguridad y rejillas del cárcamo, lo cuales son cruciales para poder retirar el cerramiento y habilitar el acceso vehicular al predio, de igual forma no se han suministrado elementos de carpintería tales como el mueble de la cocineta, los espejos biselados y espejos de seguridad para la puerta de acceso de vigilancia.
2. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio vigentes y las demás pruebas que se requieran o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, el Contratista deberá presentar a la supervisión los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:	Cumplida

a) Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación. b) Ajustar o reajustarse, según sea necesario. c) Identificarse para poder determinar el estado de calibración. d) Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento. e) Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, pruebas que apliquen de acuerdo con el proyecto que se soliciten por parte de la supervisión o el Ministerio para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.	
3. Disponer y ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del Contrato, dispuesto para cada frente de trabajo que para ello se determine con la supervisión.	**3.** No se evidencia el material de obra requerido ni herramientas para finalización de las actividades objeto del contrato. Tampoco se ha dispuesto del transporte y montacargas requeridos para la disposición final de residuos de construcción y el movimiento de la bomba de incendios
4. Disponer de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.	**4.** No se evidencia el material de obra requerido ni herramientas para finalización de las actividades objeto del contrato. Tampoco se ha dispuesto del transporte y montacargas requeridos para la disposición final de residuos de construcción y el movimiento de la bomba de incendios
5. Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.	Cumplida

6. Adquirir los materiales de fuentes, proveedores y efectuar la disposición final en lugares que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación o disposición final cumpliendo con las exigencias vigentes en el Distrito.	Cumplida
7. Contar con la cantidad suficiente de materiales para no retrasar el avance de los trabajos.	**7.** No se evidencia el material de obra requerido ni herramientas para finalización de las actividades objeto del contrato. Tampoco se ha dispuesto del transporte y montacargas requeridos para la disposición final de residuos de construcción y el movimiento de la bomba de incendios
8. Garantizar y acreditar ante la supervisión la calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del Contrato garantizando las características fijadas en los estudios y diseños del proyecto, mediante la presentación de los respectivos ensayos de laboratorio.	Cumplida

IV. RESÚMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA

BALANCE DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA			
CONCEPTO	**DEBE**	**EN TRÁMITE**	**HABER**
VALOR DEL CONTRATO	$ 76.450.162		
VALOR ADICIÓN OTRO SI NO. 1	$ 9.028.949		
ACTA PARCIAL CORTE NO. 1		$41.177.533,25	$41.177.533,25
VALOR TOTAL	**$ 85.479.111**	**$41.177.533,25**	**$ 44.301.578,60**

V. TASACIÓN DE PERJUCIOS

EL MINISTERIO a efectos de hacer efectiva la cláusula penal que se derive del presunto incumplimiento del CONTRATO dará aplicación a lo dispuesto en la Cláusula Sexta en los siguientes términos:

"EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza expresamente al MINISTERIO con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El procedimiento para hacer efectiva la sanción prevista en la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del MINISTERIO y demás normas concordantes con la materia." (Subraya fuera del texto)

En consonancia con lo anterior, en el evento de que se demuestre el incumplimiento de las obligaciones generales y/o específicas del CONTRATO, se hará efectiva la cláusula penal a título de estimación anticipada de los perjuicios en la suma equivalente de hasta el 10% del valor total del CONTRATO, es decir, por valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y ÚN PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.547.491 M/Cte.).**

Lo anterior, una vez se realice la valoración probatoria presentada dentro del procedimiento administrativo sancionatorio y razón a que la Entidad debe dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 1596 del Código Civil, donde se dispone que *"Si el deudor cumple solamente una parte de la obligación principal y el acreedor acepta esta parte, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal"*.



JANNETH SANTANA ADAMES
Coordinadora del Grupo de Recursos Físicos

Anexos: Alcance Memo RAD. 2021IE0011824
Alcance Informe periódico de supervisión

Elaboró: Andrés Camilo Jiménez Carrascal / Arquitecto contratista GRF